

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE YA ABONADO DE LA SUBVENCIÓN

Sevilla,

24 FEB. 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, Don José Luis Hidalgo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jódar (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2009 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, (hoy Educación, Cultura y Deporte), al amparo de lo establecido en la Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm 239, de 13 de diciembre) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por la de 28 de junio de 2007 (BOJA núm 134, de 9 de julio), por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm 243, de 12 de diciembre), y por la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm 4, de 8 de enero de 2009), para "la Construcción de la Pista Atletismo y Campo de Fútbol de Césped Natural" por un importe de inversión de **UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS (1.538.417,00 euros)**, correspondiendo financiar el 50 % a cada una de las partes conveniadas.

SEGUNDO.- Que la Cláusula Tercera d) del Convenio establece como compromiso de la Entidad Local *"Ejecutar la/s obra/s mencionada/s, en el plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del Acta de comprobación de replanteo, que se levantará dentro del plazo de doce meses desde la firma del Convenio y se comunicará a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de forma fehaciente y por cualquier medio válido en derecho en el plazo de diez días desde que se lleve a cabo, correspondiendo a el Ayuntamiento de Jódar (Jaén), el seguimiento de la ejecución de las obras a través de la dirección facultativa y técnica pertinente. La actuación, debe finalizar como obra completa, en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente para las que han sido ejecutadas"*.

TERCERO.- Que la Cláusula Cuarta b) del Convenio de Colaboración establece: *"b) Pagos anticipados: de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según sus disponibilidades presupuestarias, podrá anticipar pagos sin justificación previa, hasta el 75% de la subvención concedida."*

El plazo máximo de justificación de estos pagos será de tres años desde su materialización".

CUARTO.- Con fecha 18 de febrero de 2014 se celebra Comisión de Seguimiento del Convenio en la que el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) propone **ampliar el plazo de ejecución de las obras objeto del Convenio de colaboración hasta el 30 de septiembre de 2015, y el plazo de justificación del pago anticipado y abonado al Ayuntamiento hasta el 20 de julio de 2014**, dado que, la obra sigue paralizada por el hallazgo de restos arqueológicos en el lugar de construcción de la Pista Atletismo y Campo de Fútbol de Césped Natural.

Visto los informes entregados, quedando acreditada y justificada la necesidad de ampliar los plazos solicitados se propone elevar la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras, así como del plazo de justificación de los pagos anticipados a la Secretaría General para el Deporte.

QUINTO.- Por Resolución del Secretario General para el Deporte de fecha 18 de marzo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la misma, se acuerda iniciar el procedimiento de modificación del Convenio de referencia, mediante Primera Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre esta Consejería y el Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

SEXTO.- Con fecha 24 de septiembre de 2014 el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) presenta informe-memoria justificativa de las circunstancias que motivaron la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de las obras, indicando que por el hallazgo de restos arqueológicos las mismas estuvieron paralizadas desde el 5 de julio de 2011 hasta el 14 de julio de 2014 lo que ha impedido la ejecución de las obras y como consecuencia la justificación de los pagos anticipados.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización de la presente primera Adenda de acuerdo con la siguiente



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente Adenda la modificación de la Cláusula Tercera, letra d), Cláusula Cuarta letra b) y el Anexo del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Jódar (Jaén), de fecha 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDA.- La Cláusula Tercera, letra d), del Convenio queda redactada como sigue:

El Ayuntamiento de Jódar (Jaén) se compromete a:

"d) Ejecutar la/s obra/s mencionada/s, **en un plazo no superior al 30 de septiembre de 2015**, correspondiendo al Ayuntamiento de Jódar (Jaén), el seguimiento de la ejecución de las obras a través de la dirección facultativa y técnica pertinente. La actuación, debe finalizar como obra completa, en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente para las que han sido ejecutadas".

TERCERA.- La Cláusula Cuarta, letra b), del Convenio queda redactada como sigue:

"b) Pagos anticipados: De conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según sus disponibilidades presupuestarias, podrá anticipar pagos sin justificación previa, hasta el 75% de la subvención concedida.

A tal efecto, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte realizó ya un primer pago anticipado por importe de 461.525,10 euros, correspondiente al 60% del total de la aportación comprometida por la Consejería para la financiación del proyecto.

El plazo para la justificación de este primer pago concluirá el 30 de septiembre de 2015".

CUARTA.- En todo lo demás, seguirá siendo de aplicación el Convenio de 30 de septiembre de 2009 en lo que no se oponga a la presente Adenda.

QUINTA.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la retroactividad de los actos administrativos en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta la presente Adenda con efectos desde el 30 de marzo de 2014, fecha en que finalizaba el plazo de ejecución que se amplía.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, por duplicado ejemplar a un solo efecto.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**



Fdo.: Luciano Alonso Alonso

**EL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE
JÓDAR (JAÉN)**

Fdo.: José Luis Hidalgo García

El Anexo del Convenio queda redactado como sigue:

ANEXO I. " ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES "

LOCALIDAD: JÓDAR (JAÉN)

1º) ACTUACION: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL"

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AYUNTAMIENTO	TOTAL
769.208,50 euros	769.208,50 euros	1.538.417,00 euros

2º) DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

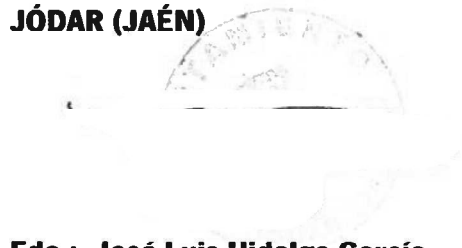
ORGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL Euros	PAGOS ANTERIORES Euros	2014 Euros	2015 Euros
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	769.208,50	461.525,10	0,00	307.683,40

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Luciano Alonso Alonso

EL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)



Fdo.: José Luis Hidalgo García